

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2017-00677

Referencia: SUCESIÓN TESTADA

Bogotá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

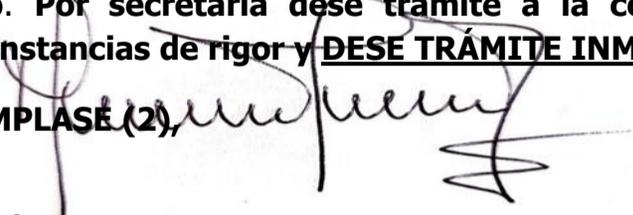
1. En aplicación del control de legalidad oficioso, previsto en el art. 132 del C.G.P., previo a materializar la entrega del bien identificado con F.M. 50C-425107 y, atendiendo a que dicho inmueble se encuentra embargado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad, según certificado de libertad de fecha 15 de octubre de 2020 que obra en el expediente, se ordenará oficiar a dicho despacho para que certifique el estado del proceso que allí se adelanta, las partes, la cuantía y si el bien se encuentra secuestrado, en cuyo caso deberá remitir los datos del secuestre. **Por secretaría DESE TRÁMITE INMEDIATO a la comunicación.**
2. REQUERIR a la inmobiliaria LUIS SOTO Y CIA S.A.S. para que indique el trámite dado al oficio No. 01386 del 9 de noviembre de 2021, remitido en la misma fecha vía correo electrónico, en el que se le solicitó poner a disposición de este estrado judicial los dineros que, por concepto de arriendos, haya percibido de los bienes inventariados en este asunto, en audiencia del 20 de septiembre de 2021. **Por secretaría DESE TRÁMITE INMEDIATO a la comunicación.**
3. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 20 de septiembre de 2021, en el sentido de realizar la designación de partidor, conforme lo dispuesto en el numeral 4º de la respectiva acta.
4. REQUERIR a la DIAN para que indique el trámite dado al oficio No. 0599 del 21 de julio de 2020. Por secretaría dese trámite a la comunicación y remítase igualmente el oficio a los abogados solicitantes, dejando las constancias del caso. **Por secretaría DESE TRÁMITE INMEDIATO a la comunicación.**
- 5.
6. REQUERIR a la inmobiliaria LUIS SOTO Y CIA S.A.S. para que dé respuesta a lo ordenado en los literales A y E del numeral 1º del auto de fecha 9 de abril de 2019, lo cual le fue comunicado en oficio No. 03426 del 28 de octubre de 2019. Así mismo para que aporte los soportes del caso. **Por secretaría dese trámite a la comunicación, anexando copia del oficio mencionado, dejando las constancias de rigor. Por secretaría DESE TRÁMITE INMEDIATO.**
7. OFICIAR a la inmobiliaria LUIS SOTO Y CIA S.A.S. para que informe a este despacho judicial, si el inmueble ubicado en la Calle 15 No. 7-21 Apto. 102,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
se encuentra arrendado y, de ser así, allegue el contrato de arrendamiento.
En caso contrario, informe desde cuándo se encuentra desocupado y las
razones de ello. **Por secretaría dese trámite a la comunicación,
dejando las constancias de rigor y DESE TRÁMITE INMEDIATO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy **18-01-2022**, a la hora de
las **8:00 am.**

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

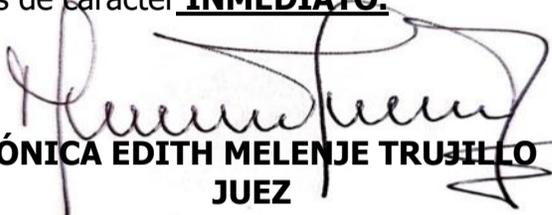


JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Radicado: 2017-00677
Referencia: SUCESIÓN TESTADA

Bogotá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el auto de la misma fecha secretaria proceda a dar cumplimiento a las ordenes impartidas de carácter **INMEDIATO**.

CÚMPLASE (2),


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ